



**SE LLO G V A R T O , V E I N T E  
M A R A V E D I S , A Ñ O D E M I L  
C I E N T O S Y T R E I N T A  
Y T R E S .**

Quedan ocasionar a los hacendados en la huerta y por consiguiente a los diosmos y tercias reales: lo hace presente a esta Ciudad y para que en su inteligencia vuelva lo que le pareciere conveniente a con tener semejanza novedad = y haciéndolo Oido y Conferido de la gra cias a dho. S. por el Cel. que manferra al Veneficio publico y Al cordo que el Señor D. Francisco de Camara y Cañido Procurador gene ral soliente Judicial o Extra Judicialmente la Obsequancia de la hordenanza y que no se Confunda con la ley de la mesta para que se le da amplia Comision

Estado del Aceite.

Viose el Estado que da D. Francisco Hernandez Zelada Administra dor del abasto de aceite de este publico que contiene el comprado por mayor, el Vendido en estanco y panancia que ha resultado a favor de este Caudel en el año pasado de quaxima y como quedan en ser p. El presente de mill setecientos treinta y tres. Un mill setecientos Ocho y Ocho Anonas. Las quales Vendidas al precio de Ocho quaxos la li bra a que al presente. Como quedan abenepicio de este abasto dos reales y Catorce maravedis por Anona = y el Señor D. Juan de Torres y Cañido Comisionado de dho. Abasto Pido que sin embargo de la horden que da el Comisionado a dho. Administrador para que en las Com pras no Excediere de diez y Ocho reales por Anona mediante a que ve bio precisado para que no faltase esta especie a dar a dho. Admini trador horden no Obstante la que tenia de dho. Comisionado para que Continuas dando dos reales mas por Anona que viene a quedar abenepi cio de que da cuenta para que la Ciudad lo tenga entendido y resuelto lo mas Combieniente. y haciéndolo Oido aprouo esta disposicion y Acordo que dho. señores den horden a dho. Administrador para que ponga en la Compra a los precios de veinte reales sin embargo de lo dado por dho. Señor Comisionado: y para Conferir y resolver donde se han de hacer las Compras y sus precios y el que se ha de dar al que se venden Estanco se Cite general mente al yunque Caudel hordinario =

La Ciudad hace gracia a Doña Antonia Peris Balero como una de los herederos de D. Joseph Balero Diebedado que fue de esta villa de Tolena de un sitio de muralla Contiguo a un Casco Plazuela y media en quadros en que seyncluyen treinta y ocho barcas y nes Moreno de la que de mayor numero le tenia hecha esta Ciudad y la que ocupa el Toncon en que tenia fabricado dho. D. Joseph un tena Peris y Otra Oficinas. Conel Cargo de Censo perpenuo de diez reales de pension anua y ademas de ello doce maravedis que se liba Jan del realy medio de que Consta tuyo Censo dho. Genes Moreno por la Refonda Censo pagador. Por lo qual de Juan de Puno hon do la primera dho. dia que vendra de este presente año y Acord

Gracia de muralla.